

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E
INTERNACIONAL N° 02/2025**
**“Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva
Urbana en Santa Fe”**

**Obra: “Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la
ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3 – CON CONSULTA

La Unidad de Gestión encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2025, en el marco del Decreto N° 2726/2024, para la Obra: “Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital”; realizan las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación, las cuales pasan a formar parte del mismo:

ACLARACIÓN:

EN EL PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC) SE MODIFICA EL ARTÍCULO N° 14: FONDO DE REPARO

Donde dice: Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

Debe decir: Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

CONFORME AL RESOLUCIÓN N° 020 ACEFE-ME Y N° 001 SOP- MOP DE 28 DE FEBRERO DE 2025, SE MODIFICA:

El día de la Apertura de Sobres: En el Centro de Alto Rendimiento Deportivo (C.A.R.D.), sito en calle Raúl Tacca 707 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina el día 13 de marzo de 2025 a las 11.00 hs

CONSULTA 1:

Se solicita factibilidades de ASSA y EPE.

RESPUESTA 1:



Las factibilidades de las empresas prestadoras de servicios ya fueron solicitadas y obtenidas por el Gobierno de la Provincia, y constan en el expediente correspondiente. Las obras complementarias y/o erogaciones necesarias para las mismas serán afrontadas por el Gobierno provincial, el gobierno local municipal, o las propias empresas prestatarias, según correspondan.

CONSULTA 2:

¿El permiso de obra deberá ser gestionado por la empresa contratista? ¿El pago del derecho de edificación queda a cargo de la empresa contratista?

RESPUESTA 2:

Del Pliego Único de Bases y Condiciones; ARTICULO 63º - PERMISOS PREVIOS

“El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales, en nombre de la Repartición, que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la obra. Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el plan de trabajos.”

Del Pliego Complementario de Bases y Condiciones; ARTICULO 22º - PERMISOS PREVIOS

“El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de Gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.”

CONSULTA 3:

¿Las obras de pavimentos, veredas, estacionamiento y mobiliarios urbanos en las zonas exteriores al estadio forman parte de la presente licitación?

RESPUESTA 3:

No, las obras exteriores sobre el entorno del estadio formarán parte de una próxima licitación; no integran la presente convocatoria.

CONSULTA 4:



El ítem 8.01 CONTRAPISO DE MORTERO ELABORADO RDC, no especifica qué tipo de RDC a emplear.

RESPUESTA 4:

El tipo de RDC a emplear, sus características de densidad, resistencia y fluidez, será definido en el proyecto ejecutivo a cargo de la empresa que resulte adjudicataria, conforme al destino correspondiente y sus requerimientos de resistencia mecánica.

CONSULTA 5:

El ítem 12.01 PORCELANATO H=7CM, el zócalo debe realizarse de el mismo porcelanato del piso ítem 11.01 o son de PVC? En qué sector se ubican esos zócalos?

RESPUESTA 5:

En el perímetro de los locales que lleven piso de porcellanato, se colocarán zócalos coincidentes (léase: porcellanato) con el tipo de piso en modelo, marca y color, de una altura de 7cm.

Santa Fe, 5 de marzo de 2025.-



CPN NICOLAU Sergio Daniel
Director General
Dirección General de Inversión Pública
MINISTERIO DE ECONOMÍA